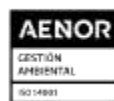




MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN OBRA DE HIDRÓMETROS DURANTE EL PERIODO 2024 - 2027, PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, Y RESTO DE ENCARGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.



Ref. TSA0077952



1. Justificación de la contratación.

Con este acuerdo marco se pretenden atender las necesidades de suministro en obra de hidrómetros, desde la firma del contrato hasta diciembre de 2027.

Código CPV: 42131100 Válvulas definidas según su función.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN OBRA DE HIDRÓMETROS DURANTE EL PERIODO 2024 - 2027, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU".

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la "Racionalización técnica de la contratación", con la finalidad de "racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos", en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el suministro de hidrómetros para su uso como elemento constructivo se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

- Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil, eficaz y ordenada conforme a la Ley en la satisfacción de las necesidades que se presenten.
- Con el Acuerdo Marco se evita la preparación, tramitación, adjudicación y formalización de reiterados y repetitivos contratos durante un periodo de tiempo, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la Ley (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

El expediente de Acuerdo Marco consta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero será el expediente de cada contrato basado en el Acuerdo Marco el que contendrá la documentación técnica correspondiente individualizada para cada suministro y, en caso de contradicción entre uno y otro, será la documentación técnica individualizada la que prevalezca.

Financiado Fondos europeos: Sí

Nombre del Fondo: NEXTGENERATIONEU

2. Justificación del procedimiento de licitación.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de los hidrómetros y localización de cada suministro parcial.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La presente licitación para la conclusión de Acuerdos Marco no se divide en lotes, debido a que dificultaría la correcta ejecución de la obra y el control de los requisitos recogidos en el contrato, dada la conveniencia de uniformidad de los materiales suministrados para una misma actuación.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe suministrado en los años anteriores (TSA0067361 y TSA0069999), así como la previsión de trabajos estimados para los próximos años. Se incluye un importe general por tratarse de un Acuerdo Marco en el que se irán realizando sucesivas peticiones de oferta.

No se determina el presupuesto máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.420.000,00 €) IVA incluido, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) asciende, por tanto, a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), y el IVA supone CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €).

UD	DESCRIPCIÓN
Ud	Válvula hidráulica contador/hidrómetros, de diafragma, diámetro 40-250 mm y presión de trabajo 10/16 bar, roscada/embridada. Cuerpo en globo o angular con/sin función reguladora, electroválvula y emisor de pulsos. Cuerpo y cubierta de fundición recubierta de polvo electrostático de poliéster de espesor mínimo 100 micras. Materiales y resto de características técnicas según pliego de prescripciones técnicas. Deben disponer de certificado de acuerdo a la ICT/155/2020.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	2.000.000,00 €
IVA (21%)	420.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	2.420.000,00 €

La descripción de las unidades es aproximada, a efectos de realizar una valoración de importe de la licitación. La descripción definitiva se indicará en cada petición de oferta en función de las necesidades de TRAGSA.

En virtud del carácter abierto del Acuerdo Marco, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades de producto, ni tampoco solicitar la cuantía total de las unidades descritas anteriormente.

Los precios unitarios que figuran en el cuadro de unidades son y serán utilizados únicamente para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Cada contrato derivado del Acuerdo Marco será objeto de una solicitud de oferta concreta, en la que se definirá la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

El presupuesto se desglosa en:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	1.647.717,91 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	32.954,36 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	1.680.672,27 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	218.487,39 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	100.840,34 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido):</i>	<i>2.000.000,00 €</i>
<i>IMPORTE PRÓRROGAS:</i>	<i>0,00 €</i>
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO:</i>	<i>0,00 €</i>
VALOR ESTIMADO (IVA NO INCLUIDO):	2.000.000,00 €

No se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato que conlleven aumento de importe.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato, siendo suficientes para asegurar la conformidad de la empresa para afrontar los suministros parciales solicitados y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2020, 2021 y 2022), deberá de ser por importe igual o superior a: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA no incluido.

- Solvencia técnica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42131100 Válvulas definidas según su función) en los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023) por importe acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos, IVA no incluido.

El importe solicitado está en relación con el importe medio de los pedidos que se realizaran, que normalmente no superan el 10% del importe total del acuerdo marco.

- Ficha técnica de los hidrómetros para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los siguientes datos mínimos:

- Características de los materiales
- Dimensiones, serie y pesos
- Normas de conexión (rosca o brida)
- Presión nominal
- Diámetro
- Tornillería

- Características del dispositivo de calibración
 - Características de los revestimientos
 - Características de los pilotos
 - Características del circuito de control
 - Solenoides
 - Opciones de pulsos
 - Curvas de error y pérdidas de carga
 - Curvas de caudal/ pérdida de carga, para la definición del kv.
 - Certificado de acuerdo a la ICT/155/2020
- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que, caso de resultar la mejor oferta, aportará: El procedimiento interno de control del sistema de protección de pintura empleado, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplimiento de Normas de Garantía de la Calidad y Gestión Ambiental:
 - Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indicando que aportará, en caso de ser seleccionado como la mejor oferta: Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del fabricante conforme a la norma UNE-EN ISO 9001, o equivalente, en el ámbito del diseño y fabricación de elementos hidráulicos para riego y/o abastecimiento certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. En el caso de que el licitante sea un distribuidor, el certificado será del fabricante del producto que distribuye.
 - Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indicando que aportará, en caso de ser seleccionado como la mejor oferta: Certificado del Sistema de Gestión ambiental del fabricante conforme a la norma UNE-EN ISO 14001, o equivalente, en el ámbito del diseño y fabricación de elementos hidráulicos para riego y/o abastecimiento, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. En el caso de que el licitante sea un distribuidor, el certificado será del fabricante del producto que distribuye.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa del mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan restricción de la competencia.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, indicando en cada uno la cantidad, características, lugar y plazo de entrega de los hidrómetros, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- PRECIO (90%): Se atribuirán NOVENTA (90) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (10%): Se otorgará 1 punto por cada semana de reducción ofertado sobre el plazo solicitado en cada petición de oferta, hasta un máximo de DIEZ (10) puntos. Con cero puntos las ofertas que igualen el plazo establecido por TRAGSA y las no cuantificables (respuestas del tipo "INMEDIATO"). Se descartarán las ofertas que superen el plazo dado por TRAGSA.

Justificación: Se considera valorable el plazo de entrega de los suministros, ya que el avance de la obra en una amplia superficie estará totalmente condicionado por la disponibilidad de los hidrómetros. Siendo dicho suministro habilitante para realizar obra, se valora positivamente la reducción del plazo.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

- Condición medioambiental: Las empresas adjudicatarias deberán elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser tenido en cuenta por los trabajadores que realicen el suministro del material a pie de obra. En este manual se harán constar especialmente las medidas tomadas por la empresa para reducir emisiones de gases de efecto invernadero durante los transportes y aquellas específicas para evitar alteraciones en el medio en zonas de especial protección en su caso (cuando se interfiera en zonas RED NATURA 2000 u otros espacios de protección ambiental).
- Condición Social: Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de cada actuación.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.